



Ibagué - Tolima, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2020-00265-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : José Saul Torres Ortega.
Demandado : Gustavo Castaño Montoya.

De la anterior liquidación de costas a favor de la parte demandada, elaborada por la secretaria del Juzgado, conforme lo prevé el art. 366 del numeral 1 del C.G.P., el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Por otra parte, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte pasiva y teniendo en cuenta que mediante audiencia de la que trata los artículos 372 y 373 del C.G. del P., se declararon probadas las excepciones y se dispuso no seguir adelante con la ejecución. Se considera procedente, y se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes en este asunto, mediante abono en cuenta, a favor del señor Gustavo Castaño Montoya a quien le fueron descontados.

Previo a proceder con el pago secretaria deberá dejar constancia que esos títulos están asociados a este proceso y no existen remanentes.

Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez